

RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 170134

29 ABR. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA  
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE JUNJI Y HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/097 de 18 de Febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Resolución Exenta N° 015/0049 de 13.02.2015 de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Arica y Parinacota, autoriza, el procedimiento de licitación pública y aprueba bases administrativas para adquisición de servicio de producción de programa de televisión, Prog.02. de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, con fecha 12 de Marzo de 2015, se dictó Resolución Exenta N° 015/0081, que adjudicó licitación pública 1572-24-LE15, a proveedor **HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA, NOMBRE DE FANTASIA "DREYER PUBLICIDAD"**, para servicio de producción de programa de televisión, Programa 02.
- 3.- Que, con fecha 30 de Marzo de 2015, se suscribió "Contrato de prestación de servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA, NOMBRE DE FANTASIA "DREYER PUBLICIDAD"**.
- 4.- Que, se hace necesario aprobar dicho contrato mediante el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:**

**APRUEBESE** Contrato de prestación de servicios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA, NOMBRE DE FANTASIA "DREYER PUBLICIDAD"**, del siguiente tenor:



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

JUNJI

Y

HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA

En Arica, a 30 de Marzo del 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "**JUNJI**", Corporación, Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará por don **ROBERTO FUENTES FLORES, Ingeniero Comercial**, Rut N°12.607.592-2 en su calidad de Director (s) Regional de Arica y Parinacota, según se acredita en Res. Exenta 015/97 del 23.02.2015, ambas domiciliadas en calle Dieciocho de Septiembre N°1949, ciudad de Arica, por una parte; y por la otra don **HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA**, Rut 13.212.685-2 mayor de edad, en representación, de la empresa **HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA, Rut 13.212.685-2** con domicilio en Avenida 21 de mayo 590-A, todos con domicilio en Arica, en la comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles- JUNJI, en una corporación autónoma de Derecho público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO: Que la Resolución Exenta N°015/049 del 13/02/2015 de la Directora Regional de la JUNJI de la Región de Arica y Parinacota, que aprueba bases administrativas y técnicas con sus correspondientes anexos para la adquisición de servicio de Producción de Programa de Televisión "Aprendiendo Juntos"

Que, con fecha 12 de Marzo del 2015 se dictó Resolución Exenta 015/081 que adjudica licitación pública 1572-24-LE15 a proveedor **HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA, Rut 13.212.685-2, para la contratación de servicio de Producción de Programa de Televisión "Aprendiendo Juntos"**

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes convienen en celebrar contrato de suministro para la contratación de los servicios de Producción de Programa de Televisión para la Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI- Arica, contrata los servicios de **HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA**, los cuales se llevaran a efecto a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, con las siguientes condiciones:

### a. PRODUCTO

Producción de 10 (diez) capítulos televisivos de 30 minutos de duración, para lo cual se hace indispensable la investigación, pre producción, realización, producción y masterización de algunos programas de televisión para ser emitidos en la Televisión local y/o en dependencias públicas de interés de JUNJI.

Se debe considera una entrevista como mínimo por grabación, se cancelará cada programa una vez recepcionado conforme el producto por la Subdirección Técnica de la JUNJI.



#### **b. PRE PRODUCCION**

Proceder a efectuar las grabaciones del caso, en formato de televisión profesional HD, (interiores, exteriores y locaciones múltiples, dentro y fuera de Arica). Los lugares establecidos para las grabaciones serán seleccionadas por el equipo técnico a cargo del programa.

El proponente deberá acreditar que puede poner a disposición de JUNJI, mínimo tres días al mes para cada programa, aportando los equipos técnicos, de edición, gráficos y animación y el equipo humano necesario.

#### **c. GRABACION**

Para la grabación el proponente deberá contar con el personal técnico capacitado y el equipamiento necesario para la realización de las grabaciones en estudio o terreno, para lo cual se requiere específicamente:

- Grabación de Spot en terreno en hora y fecha a determinar en la ciudad de Arica o alrededores (el transporte debe ser proporcionado por el oferente).
- Grabación de dos jornadas en terreno por video
- Debe contemplar 3 jornadas de producción para estudio y terreno según requerimiento.
- Formato de Grabación DVCPRO HD profesional.
- Guión realizado por el oferente, el cual debe ser aprobado por la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de JUNJI.

#### **d. PRE EDICION**

JUNJI tiene la potestad de seleccionar las imágenes a incluir o desechar dentro de cada uno de los programas para lo cual se entregaran dos copias en formato DVD de la pre edición del video para la respectiva aprobación por parte de JUNJI antes de la masterización de cada programa.

#### **e. POST PRODUCCION**

Edición en formato no lineal, digital sin pérdida en la calidad de imagen.

Utilización de los recursos de edición (efectos, generador de caracteres, musicalización, etc.) que permitan desarrollar cinco (5) programas de óptima calidad técnica.

Presentar una edición de muestra a JUNJI antes de la entrega definitiva del video master.

Entregar los master finales en disco duro externo en archivo .avid y/o .mov y un master adicional en formato XDCAM digital. Adicionalmente deberá entregar 50 copias en DVD de la temporada y 1 en un archivo apto para subir a la página web de JUNJI. Este último requerimiento se aplica a cada uno de los programas. Envío de los master de cada programa a la red de correos e-mail del proyecto en formato mp4. Edición de una promoción en video de los programas, para ser utilizados por la TV local. Utilización de voz en off masculina.

#### **f. REFERENCIAS TECNICAS**

- Tres cámaras Sony NXCam Full Hd o de similares características
- Dos o más trípodes
- Utilización de micrófonos de solapa inalámbricos, Kit de Iluminación y audio profesional
- Utilización de grafica computacional en la edición y monitor profesional
- Set apropiado para el programa
- Un Switch Digital Full H
- Una Pluma Cobra Crane
- Un Set Studio para grabación
- Para realización de notas y reportajes se requiere:
- Una Cámara DSLR Canon 6D Full Hd Cinelook
- Un Audio Portátil Profesional
- Movilización y staff de producción para estudio y terreno



**CUARTO:** GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES. Para garantizar la buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales, de la servicios de Producción de Programa de Televisión de la Junta Nacional de Jardines Infantiles- JUNJI, Arica, el Contratista HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA, Rut 13.212.685-2 presenta una garantía consistente en una Boleta de garantía no endosable N°489993 de fecha 09 de Abril del 2015, del Banco de Crédito e Inversiones (BCI) tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma de \$848.200.- (Ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos)

La entrega de este documento de garantía se efectuó en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de la JUNJI, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

**QUINTO:** El valor total de los servicios asciende a la suma de \$8.482.000.- I.V.A. incluido (Ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos). El pago de los servicios se efectuará previa recepción conforme por parte de la subdirección técnica dentro de los primeros 10 días del mes siguientes, contra presentación de factura, la cual debe ser entregada oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1949, Arica.

El presupuesto disponible corresponde a 10 capítulos cada uno de \$848.200.- (ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos)

**SEXTO:** MULTAS. Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio , se aplicará al oferente adjudicado una multa equivalente a 1% del valor total neto, las multas no podrán excederá al 10% del valor total del contrato.

**SEPTIMO:** TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN. De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N2 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, procede pagar a la AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARICA los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

La resolución exenta que dispongan tales medidas deberá ser fundada.

**OCTAVO:** PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación , y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

**NOVENO:** Para los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, quedando sujetos a la jurisdicción de sus tribunales.



**DECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación Cultural de Arica y 3 en poder de la JUNJI.

**Artículo Segundo: IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**Artículo Tercero: PUBLIQUESE** la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercado\\_publico.cl](http://www.mercado_publico.cl), para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
ROBERTO FUENTES FLORES  
Director Regional (S) JUNJI  
Región de Arica y Parinacota

  
RFF/RAA/VMC/ces

Distribución:

- proveedor
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de cobertura e infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓

